SOLICITUD DE MODIFICACION A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 3621-2024	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recurso Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	ENERO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación de la aceptación de oferta 3621-2024, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		ORDEN		X	CONVENIO	
Contrato número:	3621		de	2024		
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS, HERRAMIENTAS,MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES PARA FAMILIAS OBJETO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.						
Supervisor:	PEDRO JOSE ASTAIZA PALECHOR Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca.					
Contratista:	UNION TEMPORAL AGROTRANSPORTE 2024 NIT. 901.898.201-6 YAQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ C.C 34.566.038 REPRESENTANTE LEGAL					
Valor inicial del contrato:	El valor del contrato se establece en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($129.746.713) monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA, los costos directos e indirectos, los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de orden nacional y departamental.					
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

SOLICITUD DE MODIFICACION A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 3621-2024	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Prórrogas					
Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha actual de terminación del contrato:		de		De	

Adiciones	
Contrato adicional No.1	Valor ($)
Valor actual del contrato:	

SUSPENSION/ REINICIO		
SUSPENSION No. 1	FECHA	REINICIO
Se presentó solicitud de suspensión emanada por el contratista en el cual manifiesta las situaciones técnicas externas las cuales se exponen a continuación: *"se presentaron hechos no imputables como las restricciones de acceso en el municipio de Toribio y teniendo en cuenta que este contrato es para prestar servicio de transporte a los insumos se hace necesaria la suspensión toda vez que dicha situación imposibilita el transporte del mismo y teniendo en cuenta que se surtirá la suspensión del contrato de suministro se hace necesario que se superen las circunstancias del contrato de suministro para dar continuidad al transporte de suministro de insumos "*. El supervisor del contrato PEDRO JOSÉ ASTAIZA PALECHOR, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante solicitud del 27 de diciembre de 2024, otorgó viabilidad jurídica, técnica y económica para suspender la aceptación de oferta No. 3621-2024 conforme a la justificación expuesta. En ese sentido, las partes acordaron suspender la aceptación de oferta No. 3621-2024 por el término de un mes.	**30/12/2024**	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la Reactivación de la aceptación de oferta No. 3621-2024.

El Supervisor de la aceptación de oferta No. 3621-2024, solicita la reactivación de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICUTURA Y DESARROLLO RURAL, el día 17 de Diciembre suscribió el contrato 3621 , mediante la Modalidad de Contratación de mínima cuantía , el cual tiene como objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS, HERRAMIENTAS,MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES PARA FAMILIAS OBJETO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2) El día 19 de Diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) El día 26 de diciembre de 2024, se presentó ante la supervisión contractual, solicitud de suspensión emanada por el contratista en el cual manifestó situaciones técnicas externas las cuales se exponen a continuación: *"se presentaron hechos no imputables como las restricciones de acceso en el municipio de Toribio y teniendo en cuenta que este contrato es para prestar servicio de transporte a los insumos se hace necesaria la suspensión toda vez que dicha situación imposibilita el transporte de los mismo y teniendo en cuenta que se surtirá suspensión del contrato de suministro se hace necesario que se supere las circunstancias del contrato de suministro para dar continuidad al transporte de suministro de insumos"*

4) El supervisor del contrato PEDRO JOSÉ ASTAIZA PALECHOR, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante solicitud del 27 de diciembre de 2024, otorgó viabilidad jurídica, técnica y económica para suspender la aceptación de oferta No. 3621-2024 conforme a la justificación expuesta.

5) Es así como el 30 de diciembre de 2024, las partes acordaron suspender la aceptación de oferta No. 3621-2024 por el término de un mes, sin modificar ninguna clausula y estipulación del contrato principal.

6) Ahora, el día 30 de enero de 2025, el contratista presenta ante la supervisión contractual la solicitud de reactivación del contrato en cuestión argumentando que: *"La suspensión del acuerdo de voluntades tuvo lugar por hechos no imputables al contratista ni a la entidad, atendiendo además a lo acaecido en el contrato principal identificado con el No. 3000-2024, el cual se encuentra en trámite de reinicio. De conformidad con lo anterior, se hace necesario reiniciar el contrato para efectos del cumplir con el objeto contratado y además ampliar el plazo del mismo, en tanto, las entregas del contrato principal (No. 3000-2024) deben realizarse según el cronograma y forma aprobados por la entidad que incluye la consecución de esta actividad de forma parcial, lo que conlleva a que el término inicialmente pactado para el transporte deba ser ampliado."*

7) Así las cosas y una vez de acuerdo las partes convienen reiniciar la aceptación de oferta No. 3621-2024, con el fin de retomar la debida ejecución del mismo.

Justificación de la solicitud:	**SUSTENTO LEGAL**: En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la facultad de ejercer la dirección general, así como la responsabilidad de controlar y vigilar la correcta ejecución de los contratos celebrados. En este sentido, y con el objetivo exclusivo de prevenir la

paralización o afectación significativa de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su prestación continua, adecuada e ininterrumpida, dichas entidades podrán, en los casos previstos en el numeral 2 del citado artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas, introducir las modificaciones necesarias a lo contratado y, cuando las circunstancias lo requieran, dar por terminado de manera unilateral el contrato celebrado.

Por otro lado, el artículo 40 de la misma ley establece que las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos que les permitan ejercer su autonomía de voluntad y cumplir con los fines estatales que les son propios. En este contexto, y haciendo uso de dicha autonomía para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en la aceptación de oferta No. 3621-2024, resulta necesario proceder con la reactivación del mencionado contrato, a fin de garantizar la continuidad de los fines perseguidos y la efectiva ejecución del objeto contractual.

SUSTENTO TECNICO: Considerando que el plazo establecido en el acta de suspensión No. 01 del Contrato No. 3621-2024 ha llegado a su vencimiento, y que, en cumplimiento de las acciones determinadas en el proceso correspondiente a la plataforma SECOP II, resulta procedente la reactivación del contrato, dado que las circunstancias que originaron la suspensión han sido debidamente superadas y ya no subsisten los motivos que justificaron la paralización de las actividades objeto del mismo.

SUSTENTO ECONÓMICO: La presente solicitud de reinicio del contrato no implica modificación alguna al presupuesto inicialmente aprobado, por lo que resulta procedente su suscripción sin necesidad de alterar el valor original del contrato, ni afectar el cumplimiento de las metas y objetivos previamente establecidos en el mismo. En consecuencia, la reactivación de las actividades podrá llevarse a cabo conforme a los términos pactados, sin que ello represente un incremento en el presupuesto ni un perjuicio para el desarrollo de las metas acordadas

PEDRO JOSE ASTAIZA P.

PEDRO JOSE ASTAIZA PALECHOR
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Proyectó: Maria Camila Ruiz Vidal - Contratista SADR MCRV